Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÙBLICA ASUNTO No.12.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 ENE. 2008

VISTO: lo dispuesto en el Artículo 23° y siguientes de la Ley N° 18.211 de 5 de diciembre de 2007;----------

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso la creación de la Junta Nacional de Salud, como Órgano rector del Sistema Nacional Integrado de Salud;----------

II) que la misma estará integrada, entre otros, por: dos representantes del Ministerio de Salud Pública, uno de los cuales la presidirá, un representante del Banco de Previsión Social y un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;-

CONSIDERANDO: I) que es necesario designar las personas idóneas respectivas, para ocupar las correspondientes representaciones a que alude la citada norma;----------

II) que por lo expresado, se estima pertinente proceder en consecuencia;----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 18.211 de 5 de diciembre de 2007;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Intégrase la Junta Nacional de Salud, creada por el Artículo 23° y siguientes de la Ley N° 18.211 de 5 de diciembre de 2007, con las personas que se mencionan a continuación: en representación del Ministerio de Salud Pública el Dr. JORGE BASSO GARRIDO, quien la presidirá, y el Ec. DANIEL

OLESKER, en representación del Banco de Previsión Social el Dr. JORGE PAPADÓPULOS y por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ec. ANDRÉS MASOLLER, sin perjuicio de lo establecido en los literales D), E) y F) del Artículo 25° de la precitada Ley.----------

2°) Comuníquese. Notifíquese. Tomen nota las Direcciones Generales de la Salud y de Secretaría del Ministerio de Salud Pública. Cumplido, archívese.

Res. Int.N°

Res. Diario Oficial No

Ref.No 001-63/2008

/idl.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República